Radicado No.: 3-2026-011774
Fecha: 27-02-2026

Código Dependencia: 1001
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Grupo De Gestión Contractual

DE: Grupo de Comunicación y Prensa

ASUNTO: Corrección de fecha de terminación por error material

Estimada Doctora:

La presente corrección y/o modificación corresponde a una corrección por error material de transcripción en la fecha de terminación de los contratos relacionados a continuación publicados en SECOP II

CONTRATO	FECHA RP	FECHA ARL	FECHA DE FIRMA SECOP	FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN CORRECTA**
GGC- 0633 -2026	19/01/2026	17/01/2026	17/01/2026	20/01/2026	**31/12/2026**
GGC- 0468-2026	13/01/2026	13/01/2026	13/01/2026	14/01/2026	**28/12/2026**
GGC- 0652-2026	16/01/2026	15/01/2026	16/01/2026	19/01/2026	**13/10/2026**
GGC- 0578-2026	17/01/2026	15/01/2026	14/01/2026	19/01/2026	**31/12/2026**

Justificación de la modificación:

Por error de digitación en el registro inicial en SECOP II, la fecha de terminación del contrato fue consignada de manera incorrecta, no coincidiendo con la establecida en los documentos contractuales.

El ajuste solicitado no implica modificación del objeto, valor ni recursos del contrato, dado que el Registro Presupuestal (RP) vigente ampara plenamente la ejecución hasta la nueva fecha de terminación. La corrección obedece a un error material

Para sustentar la corrección, se citan las siguientes disposiciones:

1. Artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de publicar en SECOP información veraz, completa y actualizada sobre los procesos contractuales y su ejecución.
2. Manual de Usuario SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que permite la corrección de errores materiales o de transcripción, dejando la respectiva trazabilidad y soporte documental.
3. Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que indica: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, sin que ello implique cambios en el sentido material de la decisión”

En el registro inicial se consignó fecha de terminación distinta, la cual no corresponde a la establecida en el documento contractual y su inicio con el cual se dieron los requisitos de perfeccionamiento.

En consecuencia, y con el fin de que la información publicada en SECOP II refleje fielmente la realidad contractual, solicitamos realizar la corrección de la fecha de terminación de los contratos conforme a la tabla adjunta en este memorando

Cordialmente,



Laura Vanessa Gómez Charris

Coordinadora
Grupo de Comunicación y Prensa

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Laura Marcela Luque Pinedo
Reviso:
Aprobó: Laura Vanessa Gómez Charris